CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

EMERGE, comprometida con los principios de integridad, transparencia, responsabilidad y servicio al interés general, aprueba el presente **Código Ético y de Conducta** como marco de referencia para la actuación de sus órganos de gobierno, equipo técnico, personas asociadas, colaboradoras y demás personas o entidades vinculadas a la asociación.

Este documento tiene por finalidad orientar la conducta de quienes forman parte de EMERGE en el ejercicio de sus funciones y en sus relaciones internas y externas, promoviendo una cultura organizativa basada en la confianza, el respeto, la legalidad, la buena gestión y la contribución positiva al desarrollo social, económico y ambiental de Canarias.

Asimismo, este Código refuerza el compromiso de la entidad con el cumplimiento normativo, la buena gobernanza y la mejora continua, en coherencia con la normativa aplicable a las asociaciones y con los valores que inspiran la actividad de EMERGE. En Canarias, el régimen jurídico básico de las asociaciones se enmarca, entre otras normas, en la **Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.**

Principios generales

1. Integridad

Todas las personas vinculadas a EMERGE actuarán con honestidad, buena fe, imparcialidad y respeto al interés de la asociación, evitando cualquier conducta engañosa, fraudulenta o contraria a los valores de la entidad.

2. Transparencia

EMERGE promoverá una gestión clara y accesible, facilitando información veraz, comprensible y actualizada sobre su organización, actividad y funcionamiento, de conformidad con la normativa aplicable y con sus compromisos de transparencia.

3. Responsabilidad

La asociación desarrollará su actividad con responsabilidad institucional, social y ambiental, procurando que sus decisiones y actuaciones generen un impacto positivo y sostenible en su entorno.

4. Cumplimiento legal

EMERGE y las personas que actúen en su nombre observarán estrictamente la legislación vigente, sus estatutos, acuerdos internos y demás normas de aplicación, actuando siempre dentro del marco de la legalidad.

5. Confidencialidad y protección de datos

La información de carácter confidencial o sensible, así como los datos personales a los que se tenga acceso en el marco de la actividad asociativa, serán tratados con la debida reserva, seguridad y respeto a la normativa aplicable.

6. Igualdad y respeto

EMERGE fomentará un entorno de trabajo y colaboración basado en la dignidad de las personas, la igualdad de trato, la no discriminación y el respeto mutuo.

Normas de conducta

Relaciones institucionales, con personas asociadas y con terceros

- Actuar con respeto, objetividad y espíritu de colaboración en las relaciones con personas asociadas, administraciones públicas, entidades colaboradoras, proveedores y demás grupos de interés.
- Garantizar un trato igualitario y no discriminatorio, evitando cualquier conducta arbitraria o contraria a la dignidad de las personas.
- Facilitar información clara, veraz y suficiente sobre las actividades, proyectos, servicios y acuerdos impulsados por la asociación.
- Cumplir los compromisos asumidos por EMERGE con diligencia, seriedad y responsabilidad.
- Promover una cultura de cooperación leal y de defensa del interés general de la entidad.

Relaciones internas y entorno de trabajo

- Favorecer un clima de trabajo seguro, respetuoso, inclusivo y libre de acoso, intimidación o trato vejatorio.

- Respetar los derechos laborales y profesionales de las personas vinculadas a la asociación.

- Impulsar la formación, el aprendizaje continuo y el desarrollo profesional del equipo y de las personas colaboradoras.

- Promover una comunicación interna abierta, constructiva y orientada a la mejora de la organización.

Gestión responsable y buen gobierno

- Administrar los recursos de la asociación con criterios de eficacia, austeridad, trazabilidad y responsabilidad.

- Velar por el correcto uso de los bienes, medios y recursos puestos a disposición de la entidad.

- Adoptar decisiones atendiendo al interés de EMERGE, evitando el uso de la organización para fines particulares.

- Mantener una conducta coherente con los principios de buen gobierno, rendición de cuentas y responsabilidad institucional.

Conflictos de interés

- Identificar, comunicar y gestionar de forma adecuada cualquier situación de conflicto de interés real, potencial o aparente.

- Abstenerse de intervenir en decisiones o actuaciones cuando concurran intereses personales, profesionales o económicos que puedan comprometer la objetividad.

- Priorizar en todo momento el interés de la asociación frente a intereses particulares.

Ética, independencia y rechazo de prácticas irregulares

- Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno, tráfico de influencias, trato de favor o extorsión.

- No aceptar ni ofrecer beneficios, regalos o atenciones que puedan condicionar la independencia o la imparcialidad en la toma de decisiones.

- Actuar con lealtad institucional y con pleno respeto a la legalidad y a los procedimientos internos.

Compromiso ambiental y sostenibilidad

- Incorporar criterios de sostenibilidad en el desarrollo de las actividades de EMERGE.

- Favorecer el uso responsable de recursos, la reducción de impactos ambientales y las buenas prácticas en materia de sostenibilidad.

- Promover la sensibilización ambiental entre las personas vinculadas a la asociación y en las actuaciones que impulse.

Cumplimiento y seguimiento

Corresponde a los órganos de gobierno y, en su caso, al equipo de gestión de EMERGE velar por la difusión, aplicación y seguimiento del presente Código Ético y de Conducta.

Todas las personas vinculadas a la asociación deberán conocer su contenido y actuar de conformidad con sus principios y normas. La asociación podrá aprobar protocolos, políticas o procedimientos internos complementarios para desarrollar y reforzar su cumplimiento.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la adopción de las medidas internas que resulten procedentes de acuerdo con la normativa aplicable, los estatutos de la entidad y el resto de la regulación interna.

Sistema interno de información y comunicación de irregularidades

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, regula la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, e introduce el régimen jurídico del Sistema interno de información, que comprende tanto el canal interno como el procedimiento de gestión de las comunicaciones y la protección de las personas informantes.

De acuerdo con dicha norma, están obligadas a disponer de un sistema interno de información, entre otros sujetos, determinadas entidades del sector privado que cuenten con 50 o más personas trabajadoras. La implantación del sistema corresponde al órgano de administración o de gobierno de la entidad obligada.

En el caso de EMERGE, la implantación formal de un sistema interno de información se ajustará a lo que resulte exigible conforme a la legislación vigente y a la estructura real de la entidad. No obstante, con independencia de que exista o no obligación legal específica en cada momento, EMERGE manifiesta su compromiso con:

- la prevención de conductas irregulares o contrarias a la legalidad;
- la comunicación responsable de posibles incumplimientos;
- la protección de la confidencialidad y de la identidad de las personas informantes;
- la ausencia de represalias frente a quienes comuniquen de buena fe hechos o conductas potencialmente irregulares;
- la tramitación diligente, objetiva y respetuosa de cualquier comunicación recibida.